



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

"1904-2004
Centenario de la presencia Argentina
ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 10 FEB 2004.

VISTO la Resolución M.E. y C. N° 0067/04, de fecha 14 de enero de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece el Cronograma Marco de Actividades de Inicio Escolar 2004 para los Niveles: Inicial, E.G.B.1, E.G.B.2, E.G.B.3., Educación Especial y Educación de Adolescentes y Adultos, E.G.B.3, Polimodal y Educación Superior.

Que se hace necesario fijar las fechas del Receso Invernal para los Niveles enunciados en el Considerando anterior.

Que en cumplimiento al Convenio para garantizar un Ciclo Lectivo anual mínimo de ciento ochenta (180) días, celebrado entre el Presidente de la Nación, el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y los titulares de las jurisdicciones provinciales, el que fuera registrado bajo el número 8063 y ratificado por Decreto Provincial N° 1458/03, es preciso establecer las fechas de finalización del Ciclo Lectivo 2004 y del Ciclo Escolar 2004, en los distintos Niveles y Modalidades.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Determinar que el período de Receso Invernal para los Niveles: Inicial, E.G.B.1, E.G.B.2, Educación Especial y Educación de Adolescentes y Adultos, E.G.B.3, Polimodal y Educación Superior, comprenderá desde el 12 de julio de 2004 al 23 de julio de 2004, ambos días inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como fecha de finalización del Ciclo Lectivo 2004 para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, el día 10 de diciembre de 2004.

ARTÍCULO 3°.- Establecer como fecha de finalización del Ciclo Escolar 2004 para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, el día 17 de diciembre de 2004.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. y C. N°

0126

/04.-



[Firma manuscrita]

SESMA, Sandra M.
Directora de Despacho
MEYC

[Firma manuscrita]
WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura